

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO:  Fondo de Apoyo al COSAM FONDO:  CEFAFA

0000001

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201801 195  
No. OFICIO: 108 del 18/01/2018  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 3  
REGISTRO NUMERO..... 31834-5  
NUMERO de N.I.T..... 0814-141284-0020

PROVEEDOR

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL N.SOL.: 201801-407

CREDITO A 30 DIAS

23/01/2018 97 COMPRAS PARA HMC

NIT: 0814-280142-002-7

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO

CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL

MED-0229 CARBOPLATINO 150 MG FCO.VIAL.

8.00 47.4600 \$ 284.76

*[Handwritten Signature]*  
26-01-18

**DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.**

*César Guillermo Velásquez Salinas*

ADMON TITULAR: TRINIDAD E. ROMERO CABEZAS.

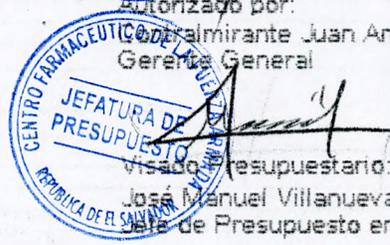
ADMON SUPLENTE: LIC. ANABELLA MATA NAJARRO.

TIEMPO DE ENTREGA: 02 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para compras adquiridas).

Nota: Toda impresión de Orden de Compra generada por extravío, error u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 +

Total Compra: 284.76  
I.V.A.: 0.00  
Total: 284.76



Revisado Por:  
Karla Lemus  
Jefe Depto. Apoyo al COSAM

Bo.:  
Jesús Meléndez  
Gerencia de Adquisiciones  
Jefe GACI

Autorizado por:  
Comandante en Jefe Juan Antonio Calderón González  
Gerente General

TECNICO  
GACI  
Aprobado por:  
Héctor Carzosa  
Técnico GACI

Visado presupuestario:  
José Manuel Villanueva  
Jefe de Presupuesto en Funciones

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

26-01-18